



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2621/2015

AUTORIZA CORTA Y DESCEPADO DE QUILLAY.

Talca, 30/ 12/ 2015

VISTOS:

La solicitud presentada por el **Sr. Fernando Sepúlveda Martínez.**, RUT [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366 del año 1944, y sus modificaciones posteriores, Decreto N° 251 del año 1955 y Decreto N° 2250 de 1969, Resolución Exenta N° 2433 del 2012, modificada por Resolución Exenta N° 4725 de Agosto del 2012, del Director Nacional del Servicio, la Ley 18.755 Orgánica del Servicio, de fecha 07 de Enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de Enero de 1994 y por la Ley N° 20.161 del 9 de marzo de 2007, lo señalado en Resolución Afecta N° 02 de fecha 06 de Enero del 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público competente para emitir los permisos para la corta del Quillay y la Explotación de sus productos cuando éstos no constituyan un bosque o no formen parte de él, en los términos definidos en el D.L. N° 701 de 1974.

Que, la solicitud del **Sr. Fernando Sepúlveda Martínez.**, RUT [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], la cual ha solicitado autorización de Corta y Descepado de 30 ejemplares de Quillay, en una superficie de 2,76 has., ubicados en el Lote N° 24 de la sub división del Lote N° 2 de los tres lotes en que se subdividió el resto del Fundo "Cerro Los Castillos", ROL 523 – 189, Sector de Catillo, Comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule.

Que de acuerdo al Acta de Inspección S/N° de fecha 16 de diciembre de 2015, se constata que existen árboles dispersos, no constituyendo Bosque, verificando la existencia de 30 árboles de Quillay para la corta y descepado. El Número de árboles afectados al descepado cuentan con una altura mayor a 6 metros y diámetro mayor a 30 cms. La intervención de estos ejemplares, no implica ninguna alteración de cursos de agua o se transforme en problemas de erosión.

Que, de acuerdo a Informe de Terreno de fecha 18 de diciembre de 2015, realizada por un Inspector del Sector Parral, se realizó visita al predio verificando la existencia de 30 ejemplares de Quillay, para despejar faja de servidumbre de Línea de Alta tensión 2X220 Kv. San Fabián - Ancoa y obras asociadas; no constituyendo bosque, ni alteración a cursos de agua o que se transforme en problemas de erosión al suelo. Por lo que es factible autorizar la Corta y Descepado de 30 ejemplares de Quillay.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** al **Sr. Fernando Sepúlveda Martínez.**, RUT [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], la autorización para la Corta y Descepado de 30 ejemplares de Quillay, ubicados en el Lote N° 24 de la sub división del Lote N° 2 de los tres lotes en que se subdividió el resto del Fundo "Cerro Los Castillos", ROL 523 – 189, Sector de Catillo, Comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule.

El interesado debe dar las facilidades para las labores de control que ejercen funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, con el objeto de velar por el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, **con vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución.**

Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, será denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes, quienes establecerán las

sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LVR/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Luis Fernando Pinochet Romero - Jefe Oficina Sectorial Parral - Or.VII
- Cristian Fernando Cerón Tapia - Encargado Programa Renares - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Fernando Sepúlveda Martínez

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

